

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5929 Bases específicas y convocatoria de proceso extraordinario de estabilización.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, acordó aprobar la convocatoria y bases específicas reguladoras de la provisión de plazas, mediante proceso extraordinarios de estabilización, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público de 2021, como sigue:

Bases específicas y convocatoria para la provisión, mediante concurso, de plazas de la plantilla del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso, de las siguientes plazas de estabilización, de la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021, (BORM, número 21, de fecha 27 de enero de 2022), y su corrección (BORM Nº 58, de 11 de marzo de 2022.):

N.º plazas	Denominación	Grupo	ESC	Tipo	PROV.
2	Psicólogo	A1	AE	F	Concurso
1	Abogado C.A.VI	A1	AE	F	Concurso
1	Ingeniero informático	A1	AE	F	Concurso
1	Ingeniero telecomunicaciones	A1	AE	F	Concurso
1	Ingeniero de obras públicas	A2	AE	F	Concurso
5	Trabajador social	A2	AE	F	Concurso
2	Agente Desarrollo Local	A2	AG	F	Concurso
1	Técnico de empleo joven	A2	AE	F	Concurso
1	Técnico de recursos turísticos	A2	AG	F	Concurso
1	Coordinador de prevención y RR.HH.	A2	AG	F	Concurso
1	Administrativo	C1	AG	F	Concurso
1	Informador juvenil	C1	AE	F	Concurso
6	Auxiliar administrativo	C2	AG	F	Concurso
1	Monitor centro ocupacional	C2	AE	F	Concurso
1	Peón	E	AE	F	Concurso
4	Conserje	E	AG	F	Concurso

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización aprobadas por la Junta de Gobierno en fecha 08 de julio de 2022, y publicadas en el BORM núm. 179 de jueves 4 de agosto de 2022, y por la normativa establecida en la citadas Bases Generales de Estabilización.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión del título especificado para cada uno de las plazas en el anexo I. Además deberá reunir el resto de requisitos establecidos en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en la Base Quinta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento. Las solicitudes irán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón, una copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico personal@mazarron.es. Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de copia de la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada:

- a. Anexo III. Autobaremación.
- b. Documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor.
- c. Titulación académica oficial requerida en la convocatoria Competente.
- d. Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen.

TASAS:

Cuerpo General

Grupo A / Subgrupo A1 29 Euros

Grupo A / Subgrupo A2 25 Euros

Grupo C / Subgrupo C1 13 Euros

Grupo C / Subgrupo C2 11 Euros

Otros supuestos 11 Euros

Cuerpo Especial

Grupo A / Subgrupo A1 32 Euros

Grupo A / Subgrupo A2 28 Euros

Grupo C / Subgrupo C1 15 Euros

Grupo C / Subgrupo C2 13 Euros

Otros supuestos 13 Euros

Los aspirantes pueden en su caso podrán acogerse a las reducciones contempladas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.

<https://borm.es/#/home/anuncio/28-06-2021/4490>

Autoliquidación de tasas

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así

como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Mazarrón puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Conforme al artículo 28.2 de Ley 39/2015, aquella documentación que obre en poder del Ayuntamiento, no será necesaria aportarla.

Quinta.- Tribunal.

Se regirá por lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Sexta.- Sistema de selección.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso de méritos y se regirá por lo establecido en la Base octava de las Bases Generales de Estabilización.

La titulación académica acreditada como requisito de admisión no será objeto de valoración.

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 60 puntos)

Se valorará según establecido en la base octava de las bases generales.

2. Méritos académicos (hasta un máximo de 40 puntos)

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente. (5 puntos)

- Por cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta objeto de las presentes Bases Específicas. En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, así como materias de igualdad y habilidades sociales. (0,2 puntos por hora de formación para los grupos A1 y A2. 0,4 puntos por hora de formación para el resto de grupos).

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría (5 puntos).

- Otros méritos relacionados con la plaza de la convocatoria:

- o Acreditación B1 de idiomas distinto de español: 2 puntos

- o Acreditación B2 de idiomas distinto de español: 3 puntos

- o Acreditación C1 idiomas distinto de español: 4 puntos

- o Acreditación C2 idiomas. distinto de español: 5 Puntos

- o Carnets de conducir A o B: 2 puntos (*excepto a trabajador social)

- o Carnets de conducir C o superior: 3 puntos

- o Otros carnets profesionales relacionados con el puesto. 2 puntos

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria,

sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de apartados.

Los eventuales empates en la puntuación total, se resolverán a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación por el criterio 1.a) de la base octava de las Bases Generales.

Octava. Propuesta de selección.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón <https://sede.mazarron.es> la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, sin que el número de aspirantes propuestos para su nombramiento, pueda rebasar el número de plazas convocadas, elevando la propuesta a la Alcaldía Presidencia.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.

Se realizará conforme a la base undécima de las bases generales.

Décima.- Incidencias, incompatibilidades y recursos.

Se regirá por lo establecido en la Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 2 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

ANEXO I. REQUISITOS ESPECIFICOS-TITULACIONES

Nº plazas	Denominación	Titulación
2	Psicólogo	Licenciatura-grado o equivalente en Psicología
1	Abogado C.A.V.I	Licenciatura-grado o equivalente en Derecho
1	Ingeniero informático	Licenciatura-grado o equivalente en Ingeniería informática.
1	Ingeniero telecomunicaciones	Ingeniería de telecomunicaciones, o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.
1	Ingeniero de obras públicas	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente
5	Trabajador social	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente en trabajo social Carnet de conducir B
2	Agente Desarrollo Local	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente
1	Técnico de empleo joven	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente
1	Técnico de recursos turísticos	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente
1	Coordinador de prevención y RR.HH	Diplomatura-grado-licenciatura o equivalente Máster en PRL o equivalente
1	Administrativo	Título de Bachiller o Técnico. O equivalente
1	Informador juvenil	Título de Bachiller o Técnico. O equivalente
6	Auxiliar administrativo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. o equivalente
1	Monitor centro ocupacional	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. o equivalente
1	Peón	No requerido
4	Conserje	No requerido



ANEXO II. Solicitud de participación en el proceso selectivo conforme Bases Genéricas y específicas para la provisión, mediante concurso, de plazas de la plantilla del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Datos personales

Nombre y apellidos:
DNI:
Puesto/Plaza a la que se opta:

EXPONGO

Que reúno los requisitos exigidos en las bases y convocatoria.

Que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación original que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

SOLICITO

Participar en el proceso selectivo para el puesto indicado.

- Que SÍ se incorporen de oficio, para su valoración, la experiencia previa en el Ayuntamiento de Mazarrón y organismos autónomos.
- Que NO se incorporen de oficio, para su valoración, la experiencia previa en el Ayuntamiento de Mazarrón y sus organismos autónomos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- D.N.I
- TITULACIÓN REQUERIDA
-
-
-
-
-

Mazarrón, _____ de _____ de 202_

ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN**1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 60 puntos)**

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Mazarrón o sus Organismos Autónomos, como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el puesto de trabajo de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes completo de servicio.

Puntuación 1.a: _____

b) Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): 0,12 puntos por mes completo de servicio.

Puntuación 1.b: _____

c) Servicios prestados en Cuerpos y Escalas de otras administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo de servicio.

Puntuación 1.c: _____

d) Servicios prestados en el resto del Sector Público: 0,12 puntos por mes completo

Puntuación 1.d: _____

1. Resultado Puntuación (Experiencia Profesional): _____

2. Méritos académicos (hasta un máximo de 40 puntos)

a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente. (5 puntos)

Puntuación 2.a: _____

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento. (0,2 puntos por hora de formación para los grupos A1 y A2. 0,4 puntos por hora para el resto de grupos)

Puntuación 2.b: _____

c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría (5 puntos).

Puntuación 2.c: _____

- d) Otros méritos relacionados con la plaza de la convocatoria
- Acreditación B1 de idiomas distinto de español: 2 puntos
 - Acreditación B2 de idiomas distinto de español: 3 puntos
 - Acreditación C1 de idiomas distinto de español: 4 puntos
 - Acreditación C2 de idiomas distinto de español: 5 Puntos
 - Carnets de conducir A o B: 2 puntos
 - Carnets de conducir C o superior: 3 puntos
 - Otros carnets profesionales relacionados con el puesto. 2 puntos

Puntuación 2.d: _____

2. Resultado Puntuación (Méritos Académicos): _____
--



PUNTUACION TOTAL AUTOBAREMACIÓN:

Mazarrón, _____ de _____ de 202_

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN